

ORDENANZA N° 996/98

Tema: Presupuesto Concejo Deliberante 1998.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos es la herramienta válida para control de los gastos públicos, y mediante el cual se fijan los Créditos que posibiliten desarrollar nuestra gestión legislativa como Cuerpo;

que la presentación del Presupuesto del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 1998 tiene la sola intención de cumplir con la normativa vigente y llevar de esta forma a conocimiento público como se van a invertir los recursos de la comunidad;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para fijar su propio Presupuesto de gastos, a los efectos de llevar adelante y cumplir con las funciones que le son propias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) FIJASE en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 3.689.400,00), las EROGACIONES CORRIENTES y de CAPITAL del Presupuesto del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero Año 1998, cuyo destino, composición y aplicación se detalla analíticamente en el Anexo I.

Art. 2º) Las EROGACIONES CORRIENTES se fijan en Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y seis Mil Cuatrocientos (\$3.636.400,00), cuya discriminación es la siguiente:

Gastos en Personal	\$ 2.874.600,00
Bienes y Ser. No Personales	\$ 637.900,00
Transferencias Corrientes	\$ 123.900,00

Art. 3º) Las EROGACIONES DE CAPITAL se fijan el Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$ 53.000,00), cuya discriminación es la siguiente:

Bienes	\$ 23.000,00
Trabajos Públicos y/o Construc.	\$ 30.000,00

Art. 4º) La Planta de Personal Permanente y Temporaria del Concejo Deliberante, se fija en la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cargos, cuya composición se detalla en el Anexo II.

Art. 5º) AUTORIZASE al Presidente del Concejo Deliberante a introducir modificaciones por Decreto, en el Presupuesto del Concejo Deliberante dentro de las Partidas parciales de cada sector, sin alterar el monto total previsto en la presente Ordenanza.

Art. 6º) Las Partidas y sus Créditos Originales del Presupuesto del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero Año 1998, integran el Presupuesto Municipal de la ciudad de Río Grande.

Art. 7º) Los Anexos I y II, que acompañan esta Ordenanza son parte integrante de la presente.

Art. 8º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.
Omv/RV.**